



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0736-R-2024**  
**Piura, 27 de setiembre del 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° **000032-0408-24-2** y el Oficio N° 122-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 de fecha 06 de agosto de 2024 e Informe N° 1197-2024-UP-OPYPTO-UNP del 05 de setiembre del 2024, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura solicita **Autorización para efectuar Modificaciones Presupuestales 2024** al interior de la Unidad Ejecutora, para coberturar gastos por el "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS para el desarrollo del curso de Formulación de Planes de Negocio en el marco de la implementación del Concurso PROCOMPITE 2024 y la Ley N° 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva" en el marco del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y la Universidad Nacional de Piura, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú que prescribe: "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 630-CU-2023 del 19 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2024, por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS SOLES Y 00/100 SOLES (S/. 247'247,176.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)." Sus atribuciones son: "175.3 *Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el inciso 47.2 del Art. 47° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica, "... *las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad*";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0736-R-2024**  
**Piura, 27 de setiembre del 2024**

Que, con expediente N° 000320-0408-24-2 y Oficio N° 122-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, el Coordinador General de la Comisión Ejecutora de Programa Sociales de la Universidad Nacional de Piura, solicita la incorporación y emisión de resolución de ingreso y gastos por el "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS para el desarrollo del curso de Formulación de Planes de Negocio en el marco de la implementación del Concurso PROCOMPITE 2024 y la Ley N° 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva", con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de Once mil cuatrocientos y 00/100 soles (S/. 11,400.00) de acuerdo al siguiente desembolso:



DESEMBOLSOS	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	S/ 26,600.00
SEGUNDO ENTREGABLE	S/ 11,400.00
TOTAL	S/ 38,000.00

De acuerdo a la Orden de Servicio N° 001142.

Que, con Informe N° 1197-2024-UP-OPYPTO-UNP de fecha 05 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitan autorización para efectuar Modificaciones Presupuestarias 2024, a fin de asignar el Presupuesto de Gastos, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS para el desarrollo del curso de Formulación de Planes de Negocio en el marco de la implementación del Concurso PROCOMPITE 2024 y la Ley N° 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva", por el monto de Once mil cuatrocientos y 00/100 soles (S/. 11,400.00), de acuerdo a la Orden de Servicio N° 0001142 - SIAF 5437, que corresponde al primer entregable, de acuerdo al siguiente detalle:



A: 900001 ACCIONES CENTRALES  
PROGRAMA: 3999999 SIN PRODUCTO  
PROD/ACT: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR  
TOTAL ACTIVIDAD: S/. 11,400.00  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

Que, con Informe N° 1245-2024-OCAJ-UNP del 19 de setiembre del 2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera "a) Se debe declarar PROCEDENTE la Autorización a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que realice la modificación presupuestaria y demás acciones que correspondan a fin de asignar cobertura presupuestal por el "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS para el desarrollo del curso de Formulación de Planes de Negocio en el marco de la implementación del Concurso PROCOMPITE 2024 y la Ley N° 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva", por el monto de Once mil cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 11,400.00). b) Se emita la Resolución Rectoral correspondiente.";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0736-R-2024**  
**Piura, 27 de setiembre del 2024**

Que, con Oficio N° 2191-R-UNP-2024 del 19 de setiembre del 2024, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutorio, que corresponda;

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales y con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Central de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO**

Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, de manera excepcional, el registro y aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Piura del año en curso, según las consideraciones expuestas en la presente resolución, hasta por la suma de Once mil cuatrocientos y 00/100 soles (S/. 11,400.00), lo cual será formalizado en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según detalle:



**HABILITACION:**

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO NACIONAL  
PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
PRODUCTO: 399999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD: 500002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
5 GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 11,400.00  
ACTIVIDAD 500002 11,400.00



**TOTAL EGRESOS 11,400.00**

UNIDAD EJECUTORA 11,400.00  
TOTAL PLIEGO 11,400.00



=====

**TOTAL, ACTIVIDAD: S/ 11,400.00**

**ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

**ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0736-R-2024**  
**Piura, 27 de setiembre del 2024**

**ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES**

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN**

Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimientos, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

  
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLOR  
RECTOR (e)